



11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en la
Convención sobre los Humedales (Ramsar, Irán, 1971)

“Los humedales: hogares y destinos turísticos”

Bucarest, Rumania, 6 a 13 de julio de 2012

Punto XV del orden del día

Ramsar COP11 DR XI.7

Proyecto de Resolución XI.7

Turismo y humedales

1. RECONOCIENDO que los humedales figuran entre los ecosistemas más productivos del mundo; que muchos humedales de todo el mundo, tanto costeros como continentales, naturales como artificiales, ofrecen importantes oportunidades para el turismo y la recreación; y que el turismo y la recreación poseen un valor económico para los gobiernos, la industria turística y las comunidades locales;
2. CONSCIENTE de las oportunidades y los atractivos añadidos para el turismo sostenible derivados del importante reconocimiento a nivel internacional de que gozan los Sitios Ramsar (Humedales de Importancia Internacional), y RECONOCIENDO el valor del turismo sostenible en los humedales y en sus alrededores para el desarrollo, la mitigación de la pobreza, la salud humana, y la conservación y el uso racional de los humedales;
3. CONSCIENTE de que el turismo sostenible puede hacer que una gran atención política y oportunidades de tipo económico se dirijan a garantizar el uso racional de los humedales y el mantenimiento de los principales valores socioeconómicos de los humedales, tanto en los Sitios Ramsar como en otros humedales.;
4. OBSERVANDO que el turismo sostenible, cuando se maneja adecuadamente, puede aportar beneficios a los humedales y contribuir a la biodiversidad global y los objetivos y metas de desarrollo sostenible, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la adaptación al cambio climático y su mitigación, las metas de Aichi establecidas en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 adoptado por el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y el Plan Estratégico de Ramsar para 2009-2015;
5. PREOCUPADA porque, si bien muchos países han establecido estrategias, políticas y planes nacionales en materia de turismo, estos no siempre abordan adecuadamente el papel de los humedales en el turismo ni tampoco su potencial o los impactos reales que sufren, y a veces ni siquiera están conectados con las políticas y estrategias nacionales de humedales;
6. CONSCIENTE de que los impactos adversos del turismo en los humedales pueden ser tanto directos (*in situ*), por ejemplo a través del desarrollo desregulado de infraestructuras y de la perturbación de la biodiversidad de los humedales por las actividades turísticas, como

indirectos (*ex situ*), por ejemplo a través del uso insostenible de las tierras y del agua aguas arriba, y PREOCUPADA por que el turismo insostenible y descontrolado pueda provocar cambios adversos inducidos por la acción humana en los servicios vitales que prestan los Sitios Ramsar y otros humedales a las sociedades humanas;

7. RECONOCIENDO que si bien el turismo sostenible en los humedales puede ser una alternativa positiva a otros usos de las tierras, el turismo no siempre aporta beneficios socioculturales a las comunidades locales y otros interesados directos, y, en algunos casos, puede causar la exacerbación de los problemas existentes y la aparición de nuevas desigualdades respecto del acceso a los recursos y la distribución de los beneficios;
8. CONSCIENTE del papel que desempeña la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT) en las cuestiones relativas al turismo y los humedales, RECONOCIENDO que las definiciones conceptuales de la OMT de “turismo sostenible” y “ecoturismo” (Anexo 1 de la presente Resolución) son coherentes con la aplicación del principio de uso racional de Ramsar, y CELEBRANDO el informe y los análisis de estudios de casos recogidos en la publicación conjunta de Ramsar y la OMT sobre “humedales y turismo sostenible”, presentada en esta reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;
9. INFORMADA de las directrices existentes sobre turismo sostenible y biodiversidad que son útiles para abordar el turismo en los Sitios Ramsar y otros humedales y en sus alrededores, que comprenden entre otras *Turismo sostenible en áreas protegidas: Directrices de planificación y gestión* (2002) de la Comisión Mundial de Áreas Protegidas (CMAP) de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), *Gestión del turismo en sitios del Patrimonio Mundial: Manual práctico para administradores de sitios del Patrimonio Mundial* (2002) de la Convención del Patrimonio Mundial, *Directrices sobre diversidad biológica y desarrollo del turismo* (2004) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y la publicación *Gestión de la saturación turística en sitios de interés natural y cultural - Guía práctica* (2005) de la OMT;
10. CONSCIENTE ASIMISMO de la atención que dedican al turismo los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, incluido por conducto del Programa de Turismo Sostenible en Sitios del Patrimonio Mundial, la Red de Diversidad Biológica y Turismo del CDB, la publicación *Wildlife watching and tourism: A study on the benefits and risks of a fast growing tourism activity and its impacts on species* (2006) de la Convención sobre las Especies Migratorias, y *Guideline No. 7: Guidelines on the development of ecotourism at wetlands* (2002) del Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeurasiáticas;
11. CONVENCIDA de la pertinencia que tiene el turismo sostenible para las estrategias y políticas de erradicación de la pobreza y como coadyuvante potencial a la Economía Verde; y
12. RECORDANDO que los mensajes fundamentales sobre “Planificación, toma de decisiones, finanzas y economía” en la *Declaración de Changwon sobre el bienestar humano y los humedales*, aprobada por la Conferencia de las Partes como Resolución X.3 (2008), son pertinentes para las cuestiones de planificación y toma de decisiones en relación con el turismo y los humedales;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

13. RECONOCE que se necesitan esfuerzos concertados para aumentar la conciencia entre todos los interesados directos acerca del papel que desempeñan los humedales en la prestación de servicios clave para el turismo sostenible y en el apoyo de las comunidades locales y sus medios de subsistencia; y ALIENTA:
 - i) una mayor integración y reconocimiento de los valores de los humedales y los enfoques de uso racional de los humedales en las políticas y la planificación del turismo a fin de garantizar la eficaz implementación del turismo sostenible;
 - ii) una colaboración más estrecha entre los sectores del turismo y de la conservación y el uso racional de los humedales a fin de maximizar y conservar a largo plazo los beneficios derivados de contar con los conocimientos especializados de ambos sectores;
 - iii) el apoyo de la participación activa de las comunidades locales en la toma de decisiones, la planificación del desarrollo y el manejo en relación con el turismo, así como la aportación de recursos financieros destinados a la creación de capacidad;
 - iv) la plena consideración de las cuestiones culturales e históricas de las poblaciones locales en la planificación del turismo sostenible;
 - v) la distribución equitativa de los beneficios del turismo en favor de las comunidades locales; y
 - vi) la comunicación mutua de las prácticas idóneas en materia de turismo sostenible en los humedales y en sus alrededores;
14. ALIENTA a las Partes Contratantes, y especialmente a sus Coordinadores Nacionales de comunicación, educación, concienciación y participación (CECoP) de Ramsar, a que contribuyan a aumentar la conciencia acerca del uso racional de los humedales y los Sitios Ramsar que son favorables al turismo mediante la aplicación de su Programa de CECO-P;
15. INSTA a las Partes Contratantes a que colaboren estrechamente con los interesados directos de todos los niveles que intervienen en el manejo del turismo y los humedales – tales como, entre otros: i) los encargados de la formulación de políticas y la planificación a nivel nacional/regional en los sectores del turismo y de la planificación del uso de la tierra; ii) otros organismos nacionales/regionales responsables de la aplicación de las políticas relativas a los humedales, las autoridades del manejo de las áreas protegidas y los ministerios y departamentos de medio ambiente; iii) las autoridades del turismo nacionales y locales, el sector privado, los inversores turísticos y los encargados del desarrollo; iv) los operadores turísticos nacionales y locales; y v) los administradores de sitios de humedal– a fin de afrontar los retos conexos al logro del turismo sostenible en los humedales y en sus alrededores que figuran en el Anexo 2 de la presente Resolución;
16. INSTA ASIMISMO a las Partes Contratantes y otros interesados directos pertinentes a hacer un uso adecuado de las orientaciones de Ramsar sobre conservación y uso racional de los humedales (compiladas en los Manuales Ramsar para el uso racional de los

- humedales, 4ª edición) y otras directrices disponibles sobre el turismo, la diversidad biológica y las áreas protegidas, muchas de las cuales vienen al caso cuando se abordan aspectos del manejo del turismo y los humedales;
17. INSTA ADEMÁS a las Partes Contratantes a que, cuando estudien la restauración de humedales degradados, reconozcan las oportunidades que presenta dicha restauración para mejorar las experiencias turísticas de una manera sostenible;
 18. ALIENTA a las Partes Contratantes y los interesados directos pertinentes a que utilicen los Sitios Ramsar como una oportunidad de aprovechar la imagen de marca para promover prácticas de turismo sostenible;
 19. INSTA a las Partes, la Secretaría de Ramsar y los Centros Regionales y redes de Ramsar a señalar a la atención del sector del turismo, tanto gubernamental como privado, a nivel nacional y local, la importancia de los humedales para el turismo y, por tanto, la necesidad de que estos se manejen de forma sostenible, e INVITA a la OMT y otras entidades a que hagan lo propio;
 20. ALIENTA a las secretarías y los órganos científicos subsidiarios de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, así como a sus puntos focales nacionales, a que continúen trabajando en colaboración en las cuestiones del turismo sostenible;
 21. PIDE a las Partes Contratantes y otros actores del turismo sostenible en los humedales que compartan sus experiencias y prácticas idóneas para lograr ese tipo de turismo en los Sitios Ramsar y otros humedales y en sus alrededores, e INVITA a las Partes a que informen a la Secretaría de Ramsar acerca de cualquier asunto relativo al turismo y los humedales para el que convendría disponer de mayor asesoramiento y orientación;
 22. PIDE a la Secretaría de Ramsar y al Grupo de Examen Científico y Técnico (GECT) que consideren la posibilidad de elaborar más asesoramiento, incluidos mensajes fundamentales y/o principios orientadores destinados al turismo en los humedales y en sus alrededores, basándose, entre otras fuentes, en los análisis de estudios de caso recogidos en la publicación conjunta Ramsar-OMT sobre “humedales y turismo sostenible”, e INVITA a la OMT y otras organizaciones pertinentes a que hagan lo propio; y
 23. HACE SUYAS las definiciones de la OMT de “turismo sostenible” y “ecoturismo”, anexas a la presente Resolución, a fin de que se apliquen al abordar las cuestiones del turismo en relación con los Sitios Ramsar y otros humedales;
 24. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a la OMT y las Organizaciones Internacionales Asociadas por colaborar con el GECT y la Secretaría de Ramsar en la preparación de la presente Resolución, los materiales del Día Mundial de los Humedales de 2012 y la publicación conjunta Ramsar-OMT sobre “humedales y turismo sostenible”, y ALIENTA a las Partes Contratantes y los interesados directos pertinentes a hacer un uso adecuado de esos materiales y darles amplia difusión entre los agentes del turismo y los humedales.

Anexo 1

Definiciones y conceptos relacionados con el turismo

A. Definición conceptual de “turismo sostenible” (OMT, 2004)

“Las directrices para el desarrollo sostenible del turismo y las prácticas de gestión sostenible se aplican a todas las formas de turismo en todos los tipos de destinos, incluidos el turismo de masas y los diversos segmentos turísticos. Los principios de sostenibilidad se refieren a los **aspectos medioambiental, económico y sociocultural** del desarrollo turístico, **habiéndose de establecer un equilibrio adecuado** entre esas tres dimensiones para garantizar su sostenibilidad a largo plazo.

Por lo tanto, el turismo sostenible debe:

- 1) **Dar un uso óptimo a los recursos medioambientales**, que son un elemento fundamental del desarrollo turístico, manteniendo los procesos ecológicos esenciales y ayudando a conservar los recursos naturales y la diversidad biológica.
- 2) **Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas**, conservar sus activos culturales y arquitectónicos y sus valores tradicionales, y contribuir al entendimiento y la tolerancia intercultural.
- 3) Asegurar unas actividades económicas viables a largo plazo, **que reporten a todos los agentes, unos beneficios socio-económicos** bien distribuidos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo estable y de obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, y que contribuyan a la reducción de la pobreza.

El desarrollo sostenible del turismo exige la **participación informada de todos los agentes relevantes**, así como un **liderazgo político firme** para lograr una colaboración amplia y establecer un consenso. El logro de un turismo sostenible es un **proceso continuo** y requiere un **seguimiento constante de sus incidencias**, para introducir las medidas preventivas o correctivas que resulten necesarias.

El turismo sostenible debe reportar también un **alto grado de satisfacción a los turistas** y representar para ellos una experiencia significativa, que los haga más conscientes de los problemas de la sostenibilidad y fomente en ellos unas prácticas turísticas sostenibles.”

B. Definición de “ecoturismo” (OMT, 2001)

Ecoturismo se emplea para designar las formas de turismo que cuentan con las siguientes características:

- 1) Toda forma de turismo basado en la naturaleza en la que la motivación principal de los turistas sea la observación y apreciación de esa naturaleza o de las culturas tradicionales dominantes en las zonas naturales.
- 2) Incluye elementos educacionales y de interpretación.

- 3) Generalmente, si bien no exclusivamente, está organizado para pequeños grupos por empresas especializadas. Los proveedores de servicios que colaboran en el destino tienden a ser pequeñas empresas de propiedad local.
- 4) Procura reducir todo lo posible los impactos negativos sobre el entorno natural y sociocultural.
- 5) Contribuye a la protección de las zonas naturales utilizadas como centros de atracción de ecoturismo:
 - generando beneficios económicos para las comunidades, organizaciones y administraciones anfitrionas que gestionan zonas naturales con objetivos conservacionistas,
 - ofreciendo oportunidades alternativas de empleo y renta a las comunidades locales,
 - incrementando la concienciación sobre conservación de los activos naturales y culturales, tanto en los habitantes de la zona como en los turistas.

Anexo 2

Cuestiones que deben abordar los interesados directos para lograr el turismo sostenible en los humedales y en sus alrededores

- A. Los encargados de la formulación de políticas y la planificación a nivel nacional/regional en los sectores del turismo y de la planificación del uso de la tierra** deben tratar de garantizar que:
- i) las actividades y los desarrollos del turismo no pongan en peligro los compromisos nacionales dirigidos a garantizar el uso racional de todos los humedales con arreglo a la Convención de Ramsar;
 - ii) los procesos de formulación de políticas y toma de decisiones, incluidos los procesos de aprobación y autorización de los desarrollos turísticos, reconozcan que los humedales sanos pueden sustentar el turismo a largo plazo y de ese modo generar beneficios y medios de subsistencia de forma continuada, tanto a escala local como a escalas superiores;
 - iii) en los casos en que estén en vigor o en proceso de elaboración planes y políticas de turismo nacionales o regionales, los humedales y su valor turístico se incorporen como es debido a esos planes y políticas;
 - iv) se tenga mayor conciencia acerca de los objetivos mutuamente beneficiosos para los humedales y el turismo que se pueden alcanzar gracias al papel principal que desempeñan los humedales como parte del “capital natural”, el cual cuando se conserva hace que las regiones resulten atractivas para el turismo sostenible y el desarrollo; así como gracias a la importancia que tiene la conservación y el manejo

eficaz de los humedales para que tengan éxito las actividades turísticas en los humedales y en sus alrededores;

- v) los incentivos al desarrollo del turismo no sean perversos en relación con la conservación y el uso racional de los humedales;
- vi) los desarrollos turísticos que se autoricen en los humedales y en sus alrededores estén en conformidad con los principios del turismo sostenible y el uso racional de Ramsar, así como con los planes de manejo destinados a los sitios de humedal; y tengan en cuenta las opiniones de las comunidades locales;
- vii) los ingresos del turismo sostenible aporten recursos financieros adecuados destinados a la conservación y el manejo de los humedales, y así apoyen a su vez el mantenimiento de las características y funciones de los humedales que son importantes para el turismo; y
- viii) se reconozca y se integre en la planificación del turismo la amplia gama de beneficios económicos que aportan los humedales a las comunidades locales a fin de aumentarlos y no reducirlos.

B. Otros organismos nacionales/regionales responsables de la aplicación de las políticas relativas a los humedales, las autoridades de manejo de las áreas protegidas y los ministerios y departamentos de medio ambiente deben tratar de garantizar que:

- i) las cuestiones del turismo se integren en las políticas y la planificación relativas a los humedales, incluso en las oportunidades de formación destinadas a los administradores de los humedales; y
- ii) se integre plenamente a los humedales en las políticas y la planificación relativas al turismo mediante la colaboración con el sector del turismo.

C. Las autoridades del turismo nacionales y locales, el sector privado, los inversores turísticos y los encargados del desarrollo deben tratar de garantizar que:

- i) todas las actividades y desarrollos sean coherentes con el turismo sostenible y el uso racional en relación con el turismo y cumplan los planes, procesos y reglamentaciones pertinentes de los gobiernos;
- ii) las comunidades locales participen en la planificación del turismo y los beneficios que este reporte se repartan equitativamente con las comunidades locales;
- iii) las actividades turísticas en los humedales y en sus alrededores contribuyan a la creación de medios de subsistencia sostenibles alternativos para las comunidades locales, incluso a través de la inversión en formación y creación de capacidades a fin de permitir que estas participen en las oportunidades de negocio y empleo generadas por el turismo;

- iv) los desarrollos turísticos ofrezcan contribuciones adecuadas en apoyo del mantenimiento de las características y funciones de los humedales, que comprendan recursos financieros destinados a la conservación y el manejo de los humedales; y
- v) el logotipo y la misión de Ramsar estén fácilmente visibles para los turistas que visiten los Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar).

D. Las autoridades turísticas nacionales y locales y los operadores turísticos locales que ofrecen servicios a los turistas (con inclusión de las asociaciones de guías, las agencias de viajes, las comunidades locales en las que se ofrecen servicios turísticos y alojamiento y los proveedores de transporte) deben tratar de garantizar que:

- i) se inviertan suficientes recursos en los medios de subsistencia locales, a fin de ofrecer un incentivo a la custodia de los recursos de los humedales, así como en el manejo y la conservación de los humedales, a fin de conservar su atractivo para los turistas;
- ii) el comportamiento de los turistas esté positivamente influido y controlado de modo que se proteja el recurso de humedal que estén visitando;
- iii) sea estrecha la colaboración con los administradores de sitios de humedal, a fin de optimizar los beneficios derivados de los conocimientos especializados mutuos y velar por el manejo adecuado de los humedales como apoyo de la experiencia turística a largo plazo; dicha colaboración podría comprender el control de los grupos de turistas y los turistas particulares, el monitoreo del impacto del turismo o la facilitación de información interpretativa de las características y la importancia del humedal a los turistas que lo visiten; y
- iv) el logotipo y la misión de Ramsar estén fácilmente visibles para los turistas que visiten los Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar).

E. Los administradores de sitios de humedal (incluidos las ONG y los organismos gubernamentales) deben tratar de garantizar que:

- i) se establezca y fortalezca la participación de las comunidades locales en el manejo de los humedales (haciendo uso, según proceda, de los lineamientos de Ramsar sobre *Establecimiento y fortalecimiento de la participación de las comunidades locales y de los pueblos indígenas en el manejo de los humedales*, Manual Ramsar para el Uso Racional N° 7, 4ª edición) y que estas reciban asistencia para aprovechar las oportunidades que presenta el turismo sostenible;
- ii) los ingresos y las inversiones relacionados con el turismo contribuyan a crear capacidad de manejo dirigida al mantenimiento de las características ecológicas del humedal;
- iii) la planificación del manejo de los humedales incorpore la evaluación, el monitoreo y el manejo de los impactos del turismo, con inclusión de los límites de cambio aceptable de las características ecológicas de los humedales; y aún más importante,

que esa información se comuniquen a los responsables de las políticas y la planificación del turismo;

- iv) se preparen evaluaciones de los valores de los humedales y estas se pongan en conocimiento de los encargados de la formulación de políticas y la planificación a nivel nacional/regional en los sectores de la planificación del turismo y el uso de la tierra, así como de otros organismos gubernamentales pertinentes, de modo que dichas evaluaciones se puedan incorporar a la planificación del turismo y el uso de la tierra y a la toma de decisiones;
- v) las actividades turísticas que realicen los operadores turísticos en un humedal sean compatibles con las características del humedal y su plan de manejo, incluido mediante la colaboración con los operadores turísticos, y cuando resulte necesario a través de hacer cumplir la reglamentación según corresponda; y
- vi) en los Humedales de Importancia Internacional (Sitios Ramsar) visitados por los turistas el logotipo de Ramsar ocupe un lugar destacado y la misión de Ramsar quede bien a la vista.